Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 7 del 15 de julio de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 06 de 2026 para el ADQUISICION DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, DE SONIDO Y SUMINISTROS PERIFERICOS PARA MEJORAR LA ATENCION Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON LOS ALUMNOS EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 06 de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, DE SONIDO Y SUMINISTROS PERIFERICOS PARA MEJORAR LA ATENCION Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON LOS ALUMNOS EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**LA CASA DEL DIDACTICO Y LA TECNOLOGIA S.A.S.**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 06 de 2026 a LA CASA DEL DIDACTICO Y LA TECNOLOGIA S.A.S. con NIT 900409231 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, DE SONIDO Y SUMINISTROS PERIFERICOS PARA MEJORAR LA ATENCION Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON LOS ALUMNOS EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS.

Por valor de $11379970 ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 19 con fecha 8 de julio de 2026

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO ZAPATA
Rector(a)